

**ANEXO II**

Apellidos y nombre .....  
 documento nacional de identidad .....  
 lugar y fecha de expedición .....  
 nacimiento: Fecha ....., localidad .....  
 provincia ....., residencia: Dirección .....  
 localidad .....  
 provincia ....., teléfono .....  
 categoría actual como docente .....  
 departamento o unidad docente actual .....  
 facultad o escuela actual .....  
 hospital actual (\*\*) .....  
 categoría asistencial actual (\*\*)

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (\*\*).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (\*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (\*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo plazas vinculadas.

**8003**

**RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza de personal laboral (Titulado Superior Grupo I).**

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 223/1988, de 14 de marzo (Animales. Protección de los utilizados para experimentación y otros fines científicos), este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985 de 25 de junio (BOE de 31 de julio), y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades,

Ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes:

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de:

Titulado Superior G-I (Licenciado en Veterinaria, a tiempo parcial) en la Facultad de Psicología.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de abril, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad. Podrán participar en las pruebas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b), se encuentren en España en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la firma del contrato.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como Anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria s/n), y en la calle Senda del Rey s/n (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del Anexo II que se publica con esta convocatoria.

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud una fotocopia del carnet de identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1 anterior que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención del visado y el correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado c) de la base 2.1.1 deberán presentar una fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Mgfc. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 24 € y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante de Titulado Superior G-I de Licenciado en Veterinaria en la Facultad de Psicología. A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet.) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud los méritos a tener en cuenta

por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente, en el modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 15 de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excm. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, se publicará la de excluidos, especificando la causa de exclusión y si ésta es o no subsanable, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 5.ª planta, tño.: 91-398-75-44.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios si se

juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre de los aspirantes que han superado el concurso-oposición.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra X.

7.3 Con carácter previo a la formalización del contrato deberá el aspirante, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero documentación que acredite su homologación.

d) Dos fotocopias del documento nacional de identidad o, en su caso, la documentación correspondiente, referida en la base 3.2.

Los aspirantes incluidos en el apartado b), de la base 2.1.1 de la convocatoria que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### 8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato del aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de la convocatoria.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que finalice el plazo señalado para presentar documentación (base 7.3). La formalización del contrato supondrá la toma de posesión de su puesto por el trabajador.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

#### 9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excelentísima y Magnífica Señora Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

### ANEXO I

#### Valoración de méritos y ejercicios

##### 1. Fase de concurso

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

##### 1.1 Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.  
 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo VII de la presente convocatoria.

##### 1.2 Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.  
 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

##### 1.3 Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.  
 De 20 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.  
 De 31 a más de 70 horas de duración: 1,2 puntos.



De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.

De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.

De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

## 2. Fase de oposición

Consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

**Primer ejercicio:** Tendrá dos partes consecutivas. La primera parte del ejercicio consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta, sobre los temas que figuran en el Anexo III de la Convocatoria. La segunda parte del ejercicio consistirá en la exposición escrita, en un tiempo máximo de una hora, de un tema del Programa Específico que figura en el Anexo III, de entre dos que resulten de un sorteo que realice el Tribunal.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en resolver dos supuestos prácticos referidos al Programa Específico que figura en el Anexo III de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de una hora para desarrollar por escrito este ejercicio.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en la elaboración y defensa de un proyecto de actuación, propuesto por el Tribunal, relativo a alguna de las tareas derivadas de las funciones que se detallan en el Perfil de la Convocatoria. La duración, tanto de la elaboración como de la defensa del proyecto, será fijada por el Tribunal en el momento de la publicación de los resultados del segundo ejercicio. El Tribunal facilitará los recursos básicos para realizar el ejercicio, sin perjuicio de que los aspirantes puedan llevar consigo los recursos que estimen oportunos, cuyo uso deberá ser autorizado por el Tribunal.

**Calificación de los ejercicios:** La calificación máxima a obtener será de 70 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

**Primer ejercicio:** La primera parte tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. Las respuestas erróneas tendrán una penalización equivalente a un tercio de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán. La segunda parte se calificará con un máximo de 10 puntos.

**Segundo ejercicio:** El Tribunal puntuará de 0 a 15 puntos cada uno de los supuestos prácticos y la calificación del ejercicio será la media de las puntuaciones obtenidas en los mismos. Una calificación de 0 puntos en uno de los supuestos conllevará la misma calificación en el ejercicio.

**Tercer ejercicio:** Se calificará con un máximo de 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

**Calificación de los ejercicios:** el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento: <input type="checkbox"/>	5. Sexo M V <input type="checkbox"/>	6. Localidad y provincia:		7. Nacionalidad	
9. Domicilio: calle, número y piso:				10. Localidad, provincia, código postal:	
				11. Teléfono:	

**CONVOCATORIA**

12. Plazas convocadas:	13. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

**SISTEMA DE ACCESO**

14. Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Turno libre <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados		15. Minusvalía: %
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:		

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 2003

(Firma)

EXCMA. Y MGFC. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

**ANEXO III****Tribunal**

## Titulares:

Presidente: Dña. M.<sup>a</sup> Teresa Mendiguchía, Vicegerenta de Coordinación Administrativa de la Uned.

Vocales: Por la Gerencia:

Dña. M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Criado, Directora del Gabinete Veterinario de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dña. Agueda del Abril Alonso, Directora del Departamento de Psicobiología de la Uned.

Por el Comité de Empresa:

D. Jesús M.<sup>a</sup> Bocho Gascón, Analista de Sistemas de la Uned.

D. José Luis de la Calle Muñoz, Realizador de la Uned.

Secretario: Dña. M.<sup>a</sup> Antonia González Díez, Jefa del Servicio de Presupuestos y Sistemas de Uned.

Suplentes:

Presidente: D. Felipe Martínez González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Uned.

Vocales: Por la Gerencia:

D. José Orellana Muriana, Director Veterinario del Centro de Experimentación Animal de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Emilio Ambrosio Flores, Catedrático del Departamento de Psicobiología de la UNED.

Por el Comité de Empresa:

D.<sup>a</sup> Pilar Izquierdo Jiménez, Ordenanza de la Uned.

D. Juan Francisco Chamorro Pérez, Ordenanza de la Uned.

Secretaria: Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefa del Servicio de Infraestructura de la Uned.

**ANEXO IV****Temario Plaza Titulado Superior Grupo-I (Licenciado en Veterinaria a tiempo parcial)**

## Parte general:

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al Título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Procedimiento Administrativo Común. Clases de interesados en el procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción. Formas de finalización del procedimiento administrativo. Especial referencia al silencio administrativo. La revisión de oficio de los actos de la administración. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

6. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED.

7. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

## Parte específica:

1. Instalaciones para animales de laboratorio I. Aspectos generales. Distribución por áreas. Tipos de establecimientos.

2. Instalaciones para animales de laboratorio II. Tipos de áreas y locales de servicio. Salas para animales de experimentación de pequeño tamaño. Condiciones ambientales.

3. Instalaciones para animales de laboratorio III. Barreras y zonas protegidas.

4. Instalaciones para animales de laboratorio IV. Condiciones de asepsia del Animalario. Desinfección y desinsectación. Residuos.

5. Nutrición y alimentación del animal de laboratorio. Tratamientos del alimento. Piensos para animales de laboratorio. Dietas especiales y experimentales. Agua.

6. Estudios de nutrición. Métodos de alimentación. Control sanitario de la alimentación: normativa vigente. Conservación y control de calidad de las dietas.

7. El animal de laboratorio y la experimentación animal. Definición. Significación. Clasificación según su categoría sanitaria y genética.

8. Modelos experimentales I. Roedores: rata, ratón.: Características anatómicas y fisiológicas. Descripción de las principales especies. Reglas de nomenclatura internacional.

9. Modelos experimentales II (Lagomorfos): cobayo, conejo: Características anatómicas y fisiológicas. Descripción de las principales especies.

10. Modelos experimentales III. Aves. Palomas, codornices, gallinas: Características anatómicas y fisiológicas. Descripción de las principales especies.

11. Modelos experimentales IV. Anfibios y peces: Características anatómicas y fisiológicas. Descripción de las principales especies.

12. Modelos experimentales IV. Primates no humanos. Descripción de las principales especies, estabulación, alimentación.

13. Calidad del animal de laboratorio. Procedencia. Identificación y registro. Certificados sanitarios exigidos en la normativa vigente para la recepción de animales experimentales. Informes sanitarios requeridos para intercambiar animales o muestras de los mismos con otros estabularios o laboratorios dentro y fuera del territorio nacional. Aclimatación y Cuarentena.

14. Control sanitario de los animales de experimentación: Monitorización sanitaria según las recomendaciones de FELASA para bacteriología, virología parasitología y micosis.

15. Estandarización genética de los animales de laboratorio. Reproducción y cría. Apareamiento natural, reproducción in vitro, inseminación artificial. Vigilancia de la gestación. Técnicas de conservación de gametos y embriones.

16. Selección animal. Caracterización de la población y factores que la condicionan. Selección natural. Selección artificial.

17. Legislación nacional vigente sobre mantenimiento, manipulación y experimentación con animales de laboratorio. Legislación europea sobre mantenimiento, manipulación y experimentación con animales de laboratorio.

18. Ética en la experimentación animal. Normativa sobre Comités Éticos de Experimentación Animal.

19. Estrés y Bienestar animal. Reconocimiento del dolor en los principales animales de experimentación.

20. Comportamiento animal.

21. Patología de los animales de laboratorio (I). Tipos esenciales de enfermedades infecciosas. Manifestaciones clínicas, signos y síntomas.

22. Enfermedades bacterianas y víricas que afectan al aparato respiratorio.

23. Enfermedades bacteriana víricas y parasitarias que afectan al aparato digestivo.

24. Enfermedades bacterianas víricas y parasitarias que afectan a los tegumentos externos.

25. Enfermedades bacterianas víricas y parasitarias que afectan al sistema nervioso central.

26. Enfermedades de etiología no infecciosa. Congénitas, inmunológicas, nutricionales, otras.

27. Patologías dominantes y emergentes en los animales de experimentación. Enfermedades de los animales de investigación de declaración obligatoria.

28. Animales de laboratorio y salud pública I: zoonosis y alergias.

29. Animales de laboratorio y salud pública II: riesgos en el trabajo con animales de laboratorio. Bioseguridad, concepto, niveles: Legislación española.

30. Tecnología experimental I. Técnicas de necropsia. Toma de muestras para estudios bacteriológicos, virológicos, parasitarios y anatomo-patológicos. Vías de inoculación y administración.

31. Tecnología experimental II. Sedación, Analgésia y Anestesia. Tipos de sedantes y anestésicos aplicados según el modelo experimental. Vías de administración de anestésicos y fármacos.

32. Tecnología experimental III. Procesos quirúrgicos menores, preparación prequirúrgica. Eutanasia.

33. Métodos alternativos. Características y aplicación. Regla de las 3R's.

34. Calidad en instalaciones de experimentación animal.

35. Gestión de recursos humanos en experimentación.



## Universidad Nacional de Educación a Distancia

### Anexo V

#### Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D./D<sup>a</sup>.:

Cargo:

**CERTIFICO:**

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día \_\_\_\_\_, fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surga efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha \_\_\_\_\_ ("Boletín Oficial del Estado" de \_\_\_\_\_).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cargo:

Fdo.:

**ANEXO VI**

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento de identidad / pasaporte / visado / permiso de residencia número ....., declara bajo juramento o promete,  
a efectos de ser contratado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas españolas, que no se halla inhabilitado/a para  
el ejercicio de las funciones públicas en España y que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en  
su Estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 2003



## ANEXO VII

## Áreas de Actividad

GRUPO V	GRUPO IV	GRUPO III	GRUPO II	GRUPO I
Servicios	Servicios	T. Servicios	D. Servicios	
Mantenimiento	Mantenimiento	T. Mantenimiento	D. Mantenimiento	
Jardinería	Jardinería	T. Jardinería		Coord. Infraestructura
Limpiador		T. Limpiador		
Ordenanza		T. Consejería		
Correos	Correos	T. Correos		
Archivo	Archivo		Coord. Archivo	
	Centralita	T. Centralita		
	Reprografía	T. Reprografía		
Laboratorio	Laboratorio	T. Laboratorio	D. Laboratorio	
Las áreas objeto de valoración, serán los Departamentos.				
		T. C. S. I.	Programador C.S.I.	Analista
Esta área incluye las siguientes unidades: Centro de Servicios Informáticos, Dirección de Nuevas Tecnologías y la Unidad Técnica del I.U.E.D.				
			Arquitecto Técnico	Arquitecto
Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	T. Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Encargado Distr. Medios Impreso y Audiovisuales	
	Biblioteca	Biblioteca		
Librería	Librería	T. Librería		
		T. CEMAV	D. CEMAV	L. CEMAV